

## A N E X O

CÓDIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO	IDIOMA
04001151	CELIA VIÑAS	Almería	Almería	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
11007582	PABLO RUIZ PICASSO	Cádiz	Chiclana de la Frontera	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
11700561	SIERRA LUNA	Cádiz	Los Barrios	G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INGLÉS
11005241	ISLA DE LEÓN	Cádiz	San Fernando	G.M. FARMACIA	INGLÉS
14007659	GALILEO GALILEI	Córdoba	Córdoba	G.S. COMERCIO INTERNACIONAL	INGLÉS
14007945	TRASSIERRA	Córdoba	Córdoba	G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	INGLÉS
14005298	ANTONIO GALA	Córdoba	Palma del Río	G.S. MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO	INGLÉS
18009377	AYNADAMAR	Granada	Granada	G.S. ESTÉTICA	INGLÉS
18004793	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	Granada	Guadix	G.M. CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	INGLÉS
18700426	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Granada	Motril	G.S. AGENCIA DE VIAJES	INGLÉS
21001892	LA RÁBIDA	Huelva	Huelva	G.S. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA	INGLÉS
23005694	JÁNDULA	Jaén	Andujar	G.M. CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	INGLÉS
23005694	JÁNDULA	Jaén	Andujar	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
23002449	LAS FUENTEZUELAS	Jaén	Jaén	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
29700011	CAMPANILLAS	Málaga	Campanillas	G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS G.M. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
29005977	CÁNOVAS DEL CASTILLO	Málaga	Málaga	G.S. LOJAMIENTO	INGLÉS
29012106	MIGUEL ROMERO ESTEO	Málaga	Málaga	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
29700059	BEZMILIANA	Málaga	Rincón de la Victoria	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
29700059	BEZMILIANA	Málaga	Rincón de la Victoria	G.M. EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	INGLÉS
29700230	DR. RODRÍGUEZ DELGADO	Málaga	Ronda	G.M. Comercio	INGLÉS
41700181	HERMANOS MACHADO	Sevilla	Dos Hermanas	G.M. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
41700361	TORRE DE LOS HERBEROS	Sevilla	Dos Hermanas	C.S. SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E INFORMÁTICOS	INGLÉS
41003765	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	Sevilla	San José de la Rinconada	G.S. DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	INGLÉS
41700178	PUNTA DEL VERDE	Sevilla	Sevilla	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
41010769	NERVIÓN	Sevilla	Sevilla	G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	INGLÉS

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Sevilla.*

## P R E Á M B U L O

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sos-

tenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

## R E S U E L V O

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Sevilla: Alcalá del Río, Aznalcóllar, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carmona, Casariche, Constantina, El Coronil, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gelves, Ge-

rena, Guillena, Herrera, Isla Mayor, La Algaba, La Campana, Lora del Río, Mairena del Alcor, Montellano, Olivares, Palomares del Río, Paradas, Pedrera, Pilas, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Umbrete y Valencina de la Concepción.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Sevilla.

Cuarto. Contra la presenta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Málaga.*

## PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medioambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

## RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Málaga: Alameda, Algarrobo, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Campillos, Cártama, Coín, Estepona, Fuengirola, Nerja, Pizarra, Ronda y Villanueva del Trabuco.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Málaga.

Cuarto. Contra la presenta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», código MA-30063-CCAY, propiedad del ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al monte «Cerro Gordo y Alpujata», código MA-30063-CCAY.*

Expte. MO/00004/2004.

Visto el expediente núm. MO/00004/2004 de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta de Andalucía MA-30063-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda, y situado en el mismo término municipal, relativo al monte «Cerro Gordo y Alpujata», Código de la Junta de Andalucía MA-30063-CCAY, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte «Cerro Gordo y Alpujata», integrado en el Monte Público «Grupo de Montes de Monda», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.
2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 28 de enero de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordi-